



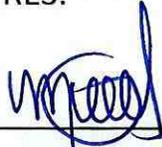
ACUERDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

EN LO GENERAL: POR EL CUAL SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LIC. RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ PARA QUE, ENCUENTRE LOS MECANISMOS LEGALES PARA REACTIVAR EL SEGUIMIENTO DE LAS INVESTIGACIONES Y DENUNCIAS DE LA CARPETA QUE CONCLUYÓ EN SOBRESIEMIENTO, A FIN DE DAR TRÁMITE Y SI EXISTIERAN EVIDENCIAS POR RECAUDAR SE HAGA DE MANERA INMEDIATA, CUIDANDO NO SE REVICTIMICE; SE DIRIJA A LAS VÍCTIMAS A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; SE GIREN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS Y SI HAN HABIDO ACTOS DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, Y SE DÉ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO A LAS CAUSAS PENALES RESPECTIVAS.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. LEÍDO POR LA DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, me permito presentar ante esta soberanía, Proposición de Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta al Fiscal General del Estado, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez,

Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día jueves 25 de mayo en sesión de Pleno, esta soberanía aprobó de manera unánime punto de acuerdo con el fin de citar a comparecer a las autoridades en materia de seguridad y de invitar al titular de la Guardia Nacional en Baja California para que acuda también ante este honorable Poder Legislativo.

Lo anterior derivado de la enorme crisis de violencia que se vive en Baja California, sin embargo, han pasado 40 días desde ese momento y hasta la fecha se sigue sin cita clara para ese día tan importante, es por eso que me permito someter a consideración de mis compañeras y compañeros diputados asumir un compromiso con la ciudadanía y las tantas y tantas víctimas de la delincuencia para que, defendamos a mujeres víctimas de violencia y pidamos encarecidamente al Fiscal General del Estado que haga todo lo necesario para que se garantice la protección, integración de carpetas, investigaciones y en su caso, las responsabilidades administrativas del personal que resultare responsable de omisiones.

Lo anterior derivado de una serie de solicitudes que se han aproximado a una servidora y que, muy seguramente casos similares les han llegado al resto de las diputadas y diputados de esta Honorable Soberanía, pero en esta ocasión y debo precisar que, por petición de las mujeres víctimas, ellas que son valientes y que representan a miles de mujeres en Baja California que no perciben justicia y que no encuentran colaboración institucional para tener la garantía de reparación del daño, del castigo ejemplar que tanto merecen las víctimas y de la no repetición,

es que me permito hacer públicos dos casos que son sumamente delicados pero que requieren de absolutamente toda nuestra atención.

El primero es referente a menores de edad, niñas que han sido víctimas de algo imperdonable y que merece absolutamente todo el peso de la ley, niñas que, le dan la fuerza a su madre para buscar justicia aún a pesar de las repercusiones, persecuciones, amenazas e incluso riesgos que pudiera conllevar el ir en contra de un violentador que por años un momento fue la persona más cercana a ellas.

El dolor de una madre no tiene medida y no tiene palabras, lo único que podemos hacer es hoy sumarnos y exigir justicia ya que, el día catorce de junio de dos mil veintitrés cuando en audiencia se observaba el delito de violación impropia agravada, respecto a la CAUSA PENAL NO. 01346/2020 NUC NO. 04-2020-18063, y que, se concluye por lo peor que puede ocurrir en un caso de esta naturaleza, que de conformidad con el precepto aludido -325 del Código Nacional de Procedimientos Penales-, se ordena el sobreseimiento de la causa penal, al haber transcurrido el plazo de quince días, sin que el Fiscal General del Estado de Baja California o servidor público en quien haya delegado estas facultades, formulara la acusación respectiva, al no existir constancia de que hubiere formulado acusación o que haya delegado en un servidor público esa facultad. Dolosamente, hoy tenemos una víctima sin justicia a causa de un sobreseimiento ejercido por una omisión en la Fiscalía.

Por otra parte tenemos aquí a otra víctima presente, la cual, al igual que muchas mujeres, ha sido revictimizada varias veces, desechado carpetas en vez de que la misma Fiscalía reciba una denuncia y de ahí se desprendan todos los delitos relacionados o que se establezca una compulsión, pero no ha sido el caso, ha sido todo lo contrario y esto repercute por ser delitos gravísimos no solo para la mujer lactante, sino para la integridad de una bebé que posiblemente podría estar en riesgo.

La omisión, el descuido de alguien por parte del personal de la Fiscalía puede repercutir de manera profundamente dañina en la vida de las víctimas, es necesario activar todos los esfuerzos suficientes a fin de dar cumplimiento con la encomienda que este Congreso le confirió al actual Fiscal General y a todo el equipo que le acompaña para garantizar el acceso a la justicia de mujeres, niñas, niños, adolescentes y tantas personas que lamentablemente en Baja California son víctimas de violencia y atentados contra su integridad.

Con fundamento del artículo 119 ° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta al Fiscal General del Estado, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez para que, encuentre los mecanismos legales para reactivar el seguimiento de las investigaciones y denuncias de la carpeta que concluyó en sobreseimiento, a fin de dar trámite y si existieran evidencias por recaudar se haga de manera inmediata, cuidando no se revictimice; se dirija a las víctimas a la Dirección de Atención a Víctimas, se giren los mecanismos de protección necesarios y si han habido actos de responsabilidad oficial, se dé vista al Órgano Interno de Control para las sanciones correspondientes respecto a las causas penales 01346/2020 NUC NO. 04-2020-18063, 0204-2020-30400, 0204-2020-30386, la primera radicada en la ciudad de Tijuana, Baja California, el catorce de junio de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California solicita al Fiscal General del Estado, Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez que, gire las instrucciones suficientes a fin de utilizar las técnicas de investigación necesarias para No revictimizar a las mujeres que por posible omisión del personal de la fiscalía dejan de integrar las carpetas suficientes, mismas que deberían desprenderse de un solo delito o en su caso por no hacer las compulsas que se requieren en los casos con NUC. 31258/2023, 6015/2023 y 13164/23 por violencia familiar y de todas las mujeres que denuncian violencia y se sienten en peligro en Estado de Baja California.



DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, JUAN DIEGO ECHEVERRÍA IBARRA, VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ, ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA, ARACELI GERALDO NÚÑEZ, LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLIN GARCIA RUVALCABA, POR EL CUAL SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LIC. RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ PARA QUE, ENCUENTRE LOS MECANISMOS LEGALES PARA REACTIVAR EL SEGUIMIENTO DE LAS INVESTIGACIONES Y DENUNCIAS DE LA CARPETA QUE CONCLUYÓ EN SOBRESEIMIENTO, A FIN DE DAR TRÁMITE Y SI EXISTIERAN EVIDENCIAS POR RECAUDAR SE HAGA DE MANERA INMEDIATA, CUIDANDO NO SE REVICTIMICE; SE DIRIJA A LAS VÍCTIMAS A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; SE GIREN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS Y SI HAN HABIDO ACTOS DE RESPONSABILIDAD OFICIAL, Y SE DÉ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO A LAS CAUSAS PENALES RESPECTIVAS.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023.